



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
Acuerdo de Coordinación Estado-Municipio
para la Desregulación Económica y la
Simplificación Administrativa.

TOMO CLVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 31 SECC. III
LUNES 15 DE ABRIL DE 1996

ACUERDO DE COORDINACION QUE PARA PROMOVER LA DESREGULACION ECONOMICA Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, ROBERTO SANCHEZ CEREZO Y MIGUEL JIMENEZ LLAMAS, GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", Y LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO, REPRESENTADOS POR LOS CC. SERVIDORES PUBLICOS QUE FIRMAN AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- El Plan Estatal de Desarrollo 1992-1997, establece la modernización de la administración pública como una estrategia prioritaria para consolidar la democracia y garantizar el mejoramiento del bienestar de la población, señalando como una de sus principales líneas de acción el de instrumentar medidas de desregulación de procedimientos y de simplificación administrativa;

II.- Por su parte, el Gobierno del Estado firmó con el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, un Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el cual se compromete a emprender un intenso proceso de desregulación y simplificación administrativa en el ámbito estatal de gobierno y a promover la celebración de acuerdos, en el mismo sentido, con los municipios que integran el Estado de Sonora;

III.- De igual forma, los diversos sectores han signado los Compromisos para el Fortalecimiento de la Economía Sonorense, mediante los cuales se establecen profundas medidas de desregulación económica y de simplificación administrativa, haciéndose en estos instrumentos, un atento llamado a las autoridades municipales para emprender, de manera coordinada con "EL ESTADO", esfuerzos de desregulación y simplificación administrativa en este ámbito de gobierno;

IV.- También los agentes económicos del Estado han demandado profundizar las medidas de desregulación y simplificación administrativa, tanto en el ámbito estatal como en el municipal, que permitan apoyar la inversión y el empleo;

V.- Asimismo, existe consenso en que la desregulación económica y la simplificación administrativa, para ser efectivas, deben ser procesos integrales y generalizados que requieren abordarse simultáneamente en los tres ámbitos de gobierno.

Con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 25-E, 136 fracción XVI y 79 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 9o, 26 fracciones XV, XVI Y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 5o, fracción III y 37 fracciones VII y VIII, inciso a), 40 fracción V, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, las partes celebran el presente "Acuerdo de Coordinación", conviniendo en obligarse conforme a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - El presente Acuerdo tiene por objeto conjuntar esfuerzos para llevar a cabo un programa de coordinación especial entre las partes signantes, a fin de que "EL MUNICIPIO" revise el marco regulatorio y administrativo de la actividad económica, en el ámbito de su competencia, y promueva y realice, en su caso, las reformas correspondientes.

SEGUNDA.- Para lograr el objetivo señalado en la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" se compromete a expedir el instrumento jurídico que corresponda, a fin de llevar a cabo la revisión de todos los trámites, requisitos y plazos que las dependencias y las entidades paramunicipales exigen, en los términos de las disposiciones legales y administrativas vigentes, para el establecimiento y operación de empresas.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a promover la integración de un Consejo Municipal de Desregulación Económica y Simplificación Administrativa como órgano de apoyo técnico de la Dependencia Municipal responsable de este Programa. En este Consejo se integrarán los sectores empresarial, obrero, campesino y académico del municipio.

TERCERA.- "EL ESTADO" se compromete a otorgar a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, la asesoría y apoyo técnico que requiera, tanto para la elaboración del instrumento jurídico a que se refiere la cláusula anterior, como para la instrumentación de las acciones que deriven del mismo y la conformación del Consejo mencionado anteriormente.

CUARTA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, pudiendo revisarse, adicionarse o modificarse, de común acuerdo por las partes.

QUINTA.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.- LIC. MIGUEL JIMENEZ LLAMAS.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. OSCAR OCHOA PATRON.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C.P. MARTIN F. VILLA HERNANDEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE ALAMOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MARCELINO A. VALENZUELA S.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE H. CABORCA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSE M. COPADO RODRIGO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAMON ANGEL OROZCO BUSTAMANTE.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE CAJEME.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RAUL AYALA CANDELAS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. OSCAR GONZALEZ ASTORGA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE CANANEA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- QUIM. HECTOR R. TAGLES ZAVALA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ARMANDO FUENTES CHAVEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE EMPALME.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ARQ. VLADIMIRO SAMANIEGO V.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. MARIO MORENO GUTIERREZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. OLEGARIO CARRILLO MEZA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. JOSE A. GUERRA MIRANDA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAMON LEYVA MONTOYA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ROBERTO KARAM TOLEDO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. JUAN M. HURTADO NIEBLAS.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE MAGDALENA DE KINO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. SEVERINO COLOSIO F.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. NATALIO QUEVEDO RUBIO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE NAVOJOA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ARSENIO DUARTE MURRIETA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. ALFONSO ROCHA MOYA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE NOGALES.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ABRAHAM F. ZAIED DABDOUB.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. GONZALO GARCIA VELASCO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LAE. OSCAR F. PALACIO SOTO.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. PEDRO MIGUEL ROMERO LOPEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. JORGE FIGUEROA GONZALEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAMON JUAREZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 623.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 909.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,179.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 13.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 1,763.00
8.- Por número atrasado	\$ 15.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
 Gramedia No. 157 Sur
 Hermosillo, Sonora C.P. 83000
 Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

